



COMPROMISO ESCRITO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PERSONA VOLUNTARIA Y LA ORGANIZACIÓN.

Modelo de compromiso escrito entre las personas voluntarias y la organización de voluntariado. Este acuerdo escrito debería establecerse al principio de la colaboración, aunque como el propio acuerdo establece existirá un periodo de prueba, en el que ambas partes podrán reconsiderar la continuidad de la relación prevista en este acuerdo escrito:

COMPROMISO ESCRITO DE COOPERACION VOLUNTARIA

En La Nucía a de de

REUNIDOS

• De una parte, D. Sebastian Rebelles Gallego mayor de edad, con D.N.I. 48323493X en calidad de Presidente y en representación de la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación Voluntariado Social La Nucía , domiciliada en calle Partida la Muixara s/n- Ciudad Deportiva Camilo Cano (03530) La Nucía y registrada con el nº CV-01-050514-A del Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.

• De otra parte, D/Dña..... mayor de edad y con D.N.I. nº..... domiciliada en.....

Con el presente documento, de acuerdo a lo dispuesto en el LEY 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado [2001/6054]de la Comunidad Autónoma Valenciana y de acuerdo con el resto del ordenamiento jurídico aplicable en materia de voluntariado.

CONSENTIMIENTO TUTOR (sólo para menores de edad)

D/Dña.....mayor de edad, con D.N.I....., y domicilio en la.....,

Como Tutor/a.....

le autorizo a formar parte del voluntariado de la Asociación “Voluntariado Social la Nucía”, en las condiciones que marca el presente contrato.

COMPROMISO DE LA ASOCIACION VOLUNTARIADO LA NUCIA

La Asociación se compromete a:

- a) Proporcionar al voluntario/a la información, formación, orientación, apoyo y medios materiales necesarios para el desempeño de las funciones asignadas, con carácter previo y permanente.
- b) Asegurar al voluntario/a contra riesgos de accidente y responsabilidad civil derivados del ejercicio de su actividad voluntaria, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias de aplicación.
- c) Compensar o facilitar los gastos, autorizados por la entidad, para el desarrollo de su actividad voluntaria en la misma, en particular el transporte y el avituallamiento considerados para la misma.
- d) Facilitar al voluntario/a una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a.
- e) Expedir, tras la solicitud expresa de los voluntarios, un certificado de los servicios prestados, así como la fecha, duración y naturaleza de los mismos.
- f) Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL/DE LA VOLUNTARIO/A

La Asociación Voluntariado Social La Nucía reconoce los siguientes derechos y obligaciones para sus voluntari@s:

Derechos de las personas voluntarias

1. Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- a) A recibir un trato sin discriminación dentro del respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- b) En la medida que los programas o proyectos a realizar lo permitan, a desarrollar las actividades en su entorno más próximo.

- c) A disfrutar, cuando lo requiera la importancia o urgencia del servicio voluntario, de determinadas condiciones laborales que vengan establecidas en la legislación laboral para la realización de sus actividades en adecuadas condiciones de salud y seguridad, en función de la naturaleza y características de aquellas.
- d) A cesar libremente, previo aviso, en su condición de persona voluntaria.
- e) En general, a disfrutar de todos aquellos derechos que deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico.
- f) Recibir la formación, la orientación y el apoyo necesarios para el ejercicio de sus actividades.

2. También son derechos de las personas voluntarias frente a la entidad de voluntariado en que se integren:

- a) Participar activamente en la organización en que estén integrados, colaborando en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que colabore.
- b) Acordar libremente, y de acuerdo con las necesidades de las entidades, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de su actuación, el tiempo y el horario que puedan dedicar a la actividad voluntaria.
- c) Estar asegurado mediante póliza que cubra los siniestros del propio voluntariado y los que se produzcan a terceros, en el ejercicio de las actividades encomendadas.
- d) Recibir compensación económica por los gastos ocasionados en el desarrollo de su actividad, siempre que así se haya pactado entre la organización y la persona voluntaria con las características y los capitales que se determinen reglamentariamente.
- e) Variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten, sin modificar las características constituyentes de una actividad voluntaria.
- f) Recibir acreditación identificativa de su actividad de voluntariado y disfrutar de los beneficios que esta ley recoge.
- g) Los demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico.

Deberes de las personas voluntarias

1. En general, la persona voluntaria tiene las siguientes obligaciones:

a) Realizar su actividad de conformidad con los principios establecidos en la presente ley.

b) Observar las medidas de salud y seguridad que se adopten.

c) Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en desarrollo de su actividad.

d) Respetar los derechos de las personas o grupos a quien dirija su actividad.

e) Los demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.

2. En particular, son obligaciones de la persona voluntaria ante la entidad en la que presta sus actividades como persona voluntaria:

a) Cumplir con la máxima diligencia los compromisos adquiridos con la entidad de la que forme parte, respetando los fines y la normativa por la que se rige.

b) Aceptar los objetivos y acatar las instrucciones de la entidad a la que pertenece y ser respetuoso con ella.

c) Rechazar cualquier tipo de contraprestación por la prestación de su actividad voluntaria.

d) Cuidar y hacer buen uso del material o equipo confiado por la entidad para el desarrollo de actividades del voluntariado.

e) Participar en las actividades formativas previstas por la entidad y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.

f) Utilizar adecuadamente el distintivo de la entidad en la que esté integrado.

g) En caso de renuncia, comunicarlo con tiempo suficiente a la entidad, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar un perjuicio en la labor encomendada.

h) Las demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico.

En ningún caso podrán realizarse actividades de voluntariado en aquellos puestos reservados a personal remunerado.

Incompatibilidades: Las personas que desarrollen funciones en una organización como profesionales o tengan con las mismas relaciones laborales, mercantiles o cualesquiera otras sujetas a retribución económica, no podrán realizar actividades de voluntariado relacionadas con el objeto de su relación laboral o servicio remunerado en la entidad.



DURACIÓN DE LA RELACIÓN; PERIODO DE PRUEBA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

La presente relación de cooperación voluntaria dará comienzo a la firma de este compromiso y será por tiempo indefinido. Se establece un periodo de prueba de tres meses durante los cuales se podrá dar por extinguida la relación por ambas partes, sin alegación de causa.

Sobrepasado dicho periodo, la presente relación de cooperación quedará resuelta en el caso de cese o incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes, o bien por libre decisión de cualquiera de éstas, previo aviso.

En La Nucía a de de

Firma Entidad Voluntaria

Firma Voluntario

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal. Queda informado que sus datos personales junto a los obtenidos durante la vigencia de la colaboración pueden ser tratados informatizadamente pero no serán cedidos a terceros. Asimismo, y de conformidad con dicha Ley, en cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la Ley, dirigiendo un escrito a la entidad.